

C. EMMANUEL

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600197922 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de Octubre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Por medio de la presente, solicito la siguiente información

Faltas administrativas registradas por la Secretaría de Seguridad Pública Municipales, Policías Municipales, Direcciones de Tránsito o Policías Viales -considerando las categorías e clasificación del Centro Estatal de Información de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato-, dentro del periodo 2012-2022, considerando los siguientes elementos:

Excel o documento de base de datos Desagregar los datos a nivel colonia, por año, tipo de falta administrativa y su incidencia por año natural.

Mapas de los Datos referenciados o geolocalizados dentro del periodo 2012-2022 en formato SHP, DBF, PRJ y SHX." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Seguridad Publica.

Primeramente, me permito informar, que la información con la que se cuenta versa respecto a registros en materia de seguridad pública. Para lo cual primeramente señalo que de acuerdo con la información vertida por el la Jefatura de Oficiales Calificadores, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en las bases de datos no se cuenta con registros de los años 2012, 2013, 2014, 2015, respecto a los años 2016,2017 y 2018, se cuenta únicamente con información desglosada por tipo de falta administrativa, mes y año, resultando la información omitida señalada inexistente para este sujeto obligado, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; por lo que respecta a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 está conformado por tipo de falta administrativa, colonia, comunidad, mes y año.

Por lo anterior le pongo a disposición los documentos en consulta directa de la Unidad de Transparencia ubicada en calle Mina #100 Edificio Paola, 2do Piso, zona centro C.P. 36700, en un horario de (08:00 a 16:00), así mismo con el objeto de poder concertar una cita para la revisión de dichos documentos le proporciono el teléfono de esta unidad de transparencia (4646414500 extensión 3070 y 3071), correo electrónico (solicitudes.transparencia2124@gmail.com).

Así mismo le informo que la modalidad con que cuente este sujeto obligado para la reproducción de la información, son las copias simples, ello de conformidad con los artículos 17, 90, 94 y 102 fracción I de la Ley de la materia y conforme a lo establecido en el criterio número 08/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

«Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.»

Artículo 90. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

Artículo 94. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por la persona solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Artículo 102. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

En relación a los Mapas de los Datos o referenciados o geolocalizados dentro del periodo 2012- 2022 en formato SHP , DBF, PJR Y SHX, le informo que, tomando en consideración los parámetros y especificidad de datos requeridos, le manifiesto que no se cuenta con documental bajo la integridad y especificaciones peticionadas, por lo que no es posible otorgar la misma en tales términos, ello con base en lo señalado por el Criterio 03/17 emitido sobre el tópico de referencia por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que señala que: "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.



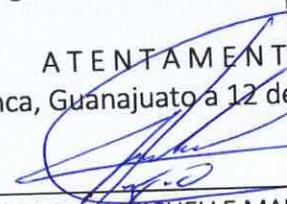
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 12 de Octubre de 2022


LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

